



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

Folio:
JFMARNAT/3676/2019

Bitácora:
15/G3-0697/06/19

Lugar:
México

Fecha:
11 de Julio de 2019

BIENES COMUNALES SAN JUAN COAPANOAYA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Junio de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-015/2019-NA de fecha 08 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, P-15-062-JUA-001/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 501.521 Metros cúbicos	62	1	62	21750905	21750966
Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, P-15-062-JUA-001/19, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 59.003 Metros cúbicos	20	1	20	21750967	21750986
Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, P-15-062-JUA-001/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.226.682 Metros cúbicos	278	1	278	21750987	21751264
Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, P-15-062-JUA-001/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 261.963 Metros cúbicos	87	1	87	21751265	21751351
Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, P-15-062-JUA-001/19, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 116.056 Metros cúbicos	14	1	14	21751352	21751365
Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, P-15-062-JUA-001/19, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 41.449 Metros cúbicos	13	1	13	21751366	21751378
Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, P-15-062-JUA-001/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 25.886 Metros cúbicos	3	1	3	21751379	21751381
Bienes Comunales de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, P-15-062-JUA-001/19, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 9.245 Metros cúbicos	3	1	3	21751382	21751384

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



[Handwritten signature]



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

Folio:

SEMARNAT/3676/2019

Bitácora:

15/G3-0697/06/19

Lugar:

México

Fecha:

11 de Julio de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**



ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**

